



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-010/2019, CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO PARA LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., XALAPA, VER. COATEPEC, VER. Y ORIZABA, VER.

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las diecisiete horas del día catorce de agosto del año dos mil diecinueve, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los **C.C. Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa; **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Gustavo Sánchez Córdova**, Jefe del Departamento Jurídico; Todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

VISTO

Para Dictamen Técnico económico, de las proposiciones presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y PROSERMAC, S.A. DE C.V.** de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima, Octava, Novena, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-010/2019, CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO PARA LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., XALAPA, VER. COATEPEC, VER. Y ORIZABA, VER.**-----

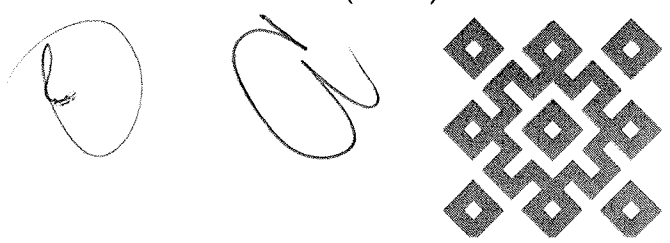
RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-010/2019, CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO PARA LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., XALAPA, VER. COATEPEC, VER. Y ORIZABA, VER.** se llevó a cabo en base a lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para lo cual, en cumplimiento a los Artículos **55 y 56** del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial No. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Números: SSE/D-0652/2019 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número:

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





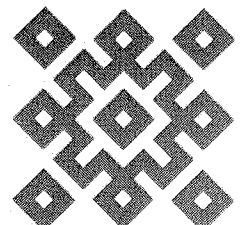
211210150500000/000496CG/2019; para efectuar la licitación simplificada con **recursos provenientes del Estado.**-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con las bases y oficios números IVEC/SA/0660/2019; IVEC/SA/0661/2019, IVEC/SA/0662/2019, IVEC/SA/0672/2019 y IVEC/SA/0675/2019, remitidos a los proveedores **Cámara Nacional de Comercio, Sistemas Contino, S.A. de C.V. Prosermac, S.A. de C.V., Comercial Oro de Veracruz, S.A. de C.V. y Total Copier, S.A. de C.V.** todos de fecha 5 de agosto de 2019, fueron notificados a los concursantes, por tal motivo a las **11:00 horas del día 9 de agosto de 2019**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, dejándose constancia de esa junta en el acta de apertura de propuestas y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la presente licitación.-----

TERCERO.- En cumplimiento al artículo **43** fracción **VII**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la cláusula Décima Segunda de la convocatoria, la propuesta técnica y económica fue turnada a la Subdirección de Artes y Patrimonio, ya que es la subdirección que tiene a cargo los espacios culturales, que son los que tienen la mayor demanda en cuanto a los requerimientos objeto de esta licitación, emitiendo el correspondiente **DICTAMEN TÉCNICO** mismo que se adjunta al presente como **ANEXO UNO.**-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-010/2019, CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO PARA LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., XALAPA, VER. COATEPEC, VER. Y ORIZABA, VER.**-----





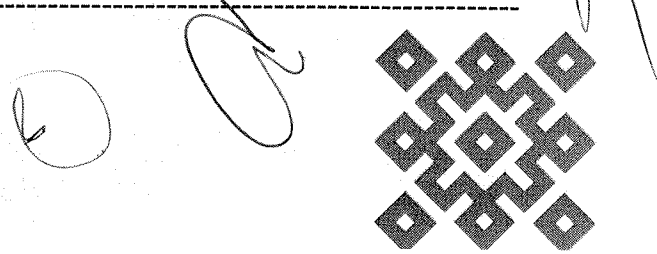
SEGUNDO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia el análisis de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación, no solo el precio ofrecido, sino también que las propuestas cumplan con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la licitación, por tal motivo se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes constatando lo siguiente:-----

TERCERO.- El licitante **PROSERMAC, S.A. DE C.V.** participa en las partidas 1 y 2 del anexo técnico de la licitación, revisando de manera cualitativa que **CUMPLE** con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO** de las bases de la licitación simplificada.-----

CUARTO.- El licitante **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.** participa en las partidas 1 y 2, del anexo técnico de la licitación, revisando de manera cualitativa que **CUMPLE** con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO** de las bases de la licitación simplificada.-----

QUINTO.- Que de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Tercera de las bases de la licitación, el fallo beneficiará al licitante que haya presentado las mejores condiciones, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, y entrega oportuna con los equipos requeridos.-----

SÉPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la comisión de licitación, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **PROSERMAC, S.A. DE C.V. y SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, informándoles el cumplimiento de cada uno de estos, determinado en el considerando tercero y cuarto del presente Dictamen, seguidamente se procedió al análisis y confrontación de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes que cumplieron técnicamente, resolviendo la comisión de licitación que la adjudicación del **CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO PARA LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., XALAPA, VER., COATEPEC, VER. Y ORIZABA, VER.**, se resolviera a favor de licitante **SISTEMAS CONTINO, S.A. de C.V.**, por cumplir con especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos establecidas en el anexo técnico de las presentes bases, y presentar la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----





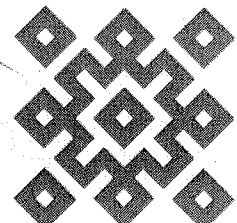
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, y bases DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA OCTAVA de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-010/2019, CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO PARA LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., XALAPA, VER. COATEPEC, VER. Y ORIZABA, VER, se emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **PROSERMAC, S.A. DE CV.,** y **SISTEMAS CONTINO, S.A. de C.V.,** conforme al considerando tercero y cuarto del Dictamen Técnico Económico, se determina que los dos licitantes cumplen satisfactoriamente con el servicio requerido, conforme a las especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos solicitados en el anexo técnico de las presentes bases. -----

SEGUNDO.- Que conforme al considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede y a las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar el **CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO PARA LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., XALAPA, VER. COATEPEC, VER. Y ORIZABA, VER** a favor del licitante **SISTEMAS CONTINO, S.A. de C.V.** por un precio unitario por copia de:-----
\$ 0.22 (0 PESOS 22/100 MN) con un IVA de \$ 0.04 (0 PESOS 04/100 MN) dando un gran total de \$ 0.26 (0 PESOS 26/100 MN), toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos establecidas en el anexo técnico de las presentes bases y presenta la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés de la convocante.-----

TERCERO.- Apercíbese al proveedor **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.,** para que **concurra a través** de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día **21 de Agosto de 2019,** ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de la presente licitación, así



4



como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Quinta de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-010/2019, CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO PARA LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., XALAPA, VER. COATEPEC, VER. Y ORIZABA, VER.**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-010/2019, CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO PARA LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., XALAPA, VER. COATEPEC, VER. Y ORIZABA, VER.**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

C. Marina Tapia Díaz
Subdirector Administrativo

C. Filiberto Juvenal Pale Monsiváis
Jefe del Depto. Recursos
Materiales y Servicios Generales

C. Gustavo Sánchez Córdova
Jefe del Depto. Jurídico

C. María de la Luz Acosta Farías
Jefa del Depto. Recursos Financieros

